

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición

___ de octubre de 2021



Presentada por la señora *Rosa Vélez*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El Artículo 2 de la Ley 97-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico, que la Administración de Rehabilitación Vocacional (en adelante, ARV) fomentará la selección y transferencia de poderes, según este término está definido en la Ley Pública 93-112, según enmendada, conocida como “Ley de Rehabilitación de 1973” [29 USC sec. 720], a las personas con impedimentos físicos o mentales, mediante la prestación de servicios de rehabilitación vocacional consistentes con sus fortalezas, recursos, prioridades, intereses, habilidades y capacidades para ayudarlos a lograr un empleo remunerado, mejorar su calidad de vida, autosuficiencia y autoestima, con el propósito de integrarlos a la comunidad conforme a los parámetros de la “Ley de Rehabilitación de 1973”. Del mismo modo, dicha ley transfirió la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento de la Familia, al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, como un componente operacional de este. A su vez, le confirió la autonomía fiscal y administrativa que necesitaba para cumplir con su misión.

La ARV tiene como misión integrar a las personas con impedimentos a la fuerza laboral y a una vida más independiente. A su vez, ser la agencia líder en la prestación de servicios de calidad que garanticen la competitividad de las personas con impedimentos en el mercado de empleo y su derecho a una vida más independiente.

Los servicios de rehabilitación vocacional, son cualquier bien o servicio necesario para lograr que la persona con impedimento elegible, se prepare, obtenga o asegure un empleo, de acuerdo a sus necesidades individuales, fortalezas, inquietudes, habilidades, capacidades, intereses, recursos, prioridades y la selección informada. Entre los servicios que se ofrecen, se incluyen, los servicios de interpretación para personas sordas, sordas parciales y sordo-ciegas.

En el caso de intérpretes para personas sordas, sordos parciales y sordos ciegos, hemos advenido en conocimiento que, los contratos de intérpretes de lenguaje de señas, serán cancelados a partir del mes de diciembre de 2021, dejando desprovistos de ese servicio tan esencial, a la comunidad sorda bajo la ARV.

Es por ello que, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la administradora de la Administración de Rehabilitación Vocacional, Sonia J. Hernández Méndez-MRC, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

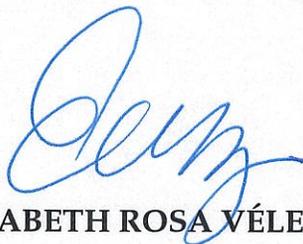
SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE LA ADMINISTRACION DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL, SRA. SONIA J. HERNÁNDEZ MÉNDEZ:

- Número de personas sordas, sordos parciales y sordos ciegos que reciben servicios por parte de la Administración de Rehabilitación Vocacional, además de la cantidad de estas personas que reciben el servicio específico de intérprete de lenguaje de señas.
- Costo anual de los servicios de intérpretes de lenguaje de señas en los que incurre la Administración de Rehabilitación Vocacional.
- Desglose de los contratos otorgados para brindar servicio de intérpretes de lenguaje de señas por lo últimos cuatro (4) años.

- Un narrativo de las razones, si alguna, por las cuales se cancelaran los servicios de intérpretes de lenguaje de señas a partir de diciembre de 2021.
- Un narrativo sobre las gestiones realizadas, si alguna, para notificarle a las personas con impedimentos bajo la ARV sobre la cancelación del servicio de intérprete de lenguaje de señas.
- Un narrativo sobre las alternativas, si alguna, para que las personas sordas puedan seguir contando con el servicio de intérprete de lenguaje de señas.
- Presupuesto de la Administración de Rehabilitación Vocacional.
- Un narrativo sobre las gestiones realizadas, si alguna, para poder contar con fondos recurrentes y poder continuar brindando servicios a las personas con impedimentos.
- Un narrativo sobre las gestiones realizadas, si alguna, para lograr acuerdos colaborativos con agencias gubernamentales, municipios u organizaciones sin fines de lucro para poder continuar brindando servicios a las personas con impedimentos.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la administradora de la ARV, Sonia J. Hernández Méndez a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,



ELIZABETH ROSA VÉLEZ